



CC38

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO, POR LA QUE SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL EN EL SERVICIO DE AFICIONADOS DE DISTINTIVOS DE LLAMADA ESPECIALES.

Con motivo del 75º Aniversario de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Telegráfica Internacional (predecesora de la actual Unión Internacional de Telecomunicaciones, UIT), que tuvo lugar en Madrid en 1932, el Comité Organizador de los eventos conmemorativos para recordar aquel acontecimiento de singular importancia solicita la autorización administrativa necesaria para la utilización temporal de distintivos de llamada especiales en el servicio de radioaficionados.

Considerando la amplia resonancia que, tanto en el ámbito nacional como internacional, tendrá la celebración del citado 75º Aniversario de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Telegráfica Internacional UIT, y que el conocimiento y difusión, de esta efeméride por el colectivo de radioaficionados proporcionará una mayor relevancia a su conmemoración.

Teniendo en cuenta, además, que el servicio de aficionados, reconocido por el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, no solo se contempla como un servicio cultural, en cuanto se encamina a la instrucción individual en materia radiotécnica, sino también como un servicio de utilidad pública por la colaboración que sus titulares prestan a las autoridades en circunstancias extraordinarias.

Esta Subdirección General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico, en virtud de las facultades atribuidas en el Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, (B.O.E. num.154 de 26 de junio de 2004), y del apartado 13.1 de las Instrucciones para el desarrollo y aplicación del Reglamento de uso del dominio público radioeléctrico por aficionados (B.O.E. núm.260 de 31 de octubre 2006),

RESUELVE:

Primero.- Autorizar , con motivo de la Conmemoración del 75º Aniversario de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Telegráfica Internacional celebrada en Madrid en 1932, la utilización temporal de distintivos de llamada especiales utilizando los prefijos AM, AN y AO, con las condiciones indicadas en los apartados siguientes.

Segundo.- Cualquier radioaficionado que disponga de la preceptiva autorización individual, podrá utilizar estos prefijos en su distintivo de llamada, manteniendo la cifra y el sufijo de su distintivo, conforme a lo siguiente:



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES
Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOLÉCTRICO.

CC38

Distintivos de llamada con prefijo EA: Prefijo AO
Distintivos de llamada con prefijo EB: Prefijo AN
Distintivos de llamada con prefijo EC: Prefijo AM

Tercero.- El período de utilización de estos distintivos especiales estará comprendido entre el 3 de septiembre y el 9 de diciembre de 2007.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, sin que puedan ser simultáneos ambos recursos.

Madrid, 18 de julio de 2007

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO



Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.